

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPRESO EN OVIEDO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 5)

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas.—Edicto.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Compañía Popular Ovetense, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, de alta y baja tensión entre los kilómetros 3,163 y 6,160 de la carretera de Lugones a Avilés, en los concejos de Siero y Llanera, con destino al alumbrado de Posada de Llanera:

Resultando que publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL y Ayuntamiento de Siero y Llanera, con objeto de producir reclamaciones, sin que durante el plazo señala o al efecto se presentara ninguna:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación con el que está de acuerdo la Jefatura de Obras públicas en su informe favorable señala las condiciones con las que puede accederse a lo solicitado:

Resultando que el Verificador oficial de Contadores eléctricos informa favorablemente sin imponer condición especial alguna:

Resultando que es asimismo favorable el informe emitido por la Comisión provincial:

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites y plazos señalados por las disposiciones vigentes para esta clase de concesiones:

Considerando que el que no se hayan presentado reclamaciones es una garantía de que con las obras no ha de haber perjuicios y que aún cuando los hubiera no sería obstáculo para otorgar la concesión que se interesa, por hacerse ésta dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

Considerando que el que no se haya pedido más que la concesión de la parte de línea que ha de establecerse por las márgenes de la carretera de Lugones a Avilés, solo esto debe concederse:

Considerando que estas concesiones cuando los Jefes de los servicios sobre los que se ha de imponer la servidumbre, informan favorablemente, no hay inconveniente en que desde luego sean concedidas;

Visto el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, conceder la autorización solicitada por la Sociedad Popular Ovetense, con la condición de cumplir las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Popular Ovetense para instalar en las márgenes de la carretera de Lugones a Avilés líneas de transporte de energía eléctrica para alumbrado de Posada, entre los kilómetros 3,163 y 6,160 de dicha carretera, con arreglo al proyecto presentado, que suscribe el Ingeniero de Caminos D. José González Valdés en 20 de Noviembre de 1922, salvo las modificaciones de detalle que sean previamente aprobadas y las que se derivan de estas condiciones.

2.ª Los postes de la línea se situarán a la parte exterior de las cunetas, distanciados a 25 metros como máximo y los que vayan empotrados en hormigón serán de fábrica o metálicos hasta cincuenta centímetros por lo menos sobre la rasante del terreno.

3.ª Los postes para los cruzamientos de la carretera serán metálicos o de hormigón armado en toda su altura e irán empotrados en macizos de hormigón de la suficiente resistencia.

4.ª Los conductores tendrán sección por lo menos de veinticinco milímetros cuadrados.

5.ª La instalación se sujetará en todos sus detalles a las disposiciones del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y a las de 1.º Real orden de 4 de Julio de 1913 en cuanto sea compatible con el citado Reglamento.

6.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir de la fecha de la autorización.

7.ª Para autorizar la explotación de la línea será necesario que una vez terminadas las obras sean reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

8.ª Esta concesión se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, pueda hacerla modificar y

hasta declararla caducada sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 28 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1 891

Dirección General de Obras públicas

PUERTOS.—EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación y morro del dique Norte del puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ocho millones, treinta mil seiscientos setenta y tres pesetas, setenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de

401.536,68 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Abril de 1924.—
El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición:

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación y morro del dique Norte del puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 1.776

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomen-

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Quarto trimestre de 1923-24

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1923 á 24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.562.907	29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.176.133	17
CARGO.....	3.739.040	46
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.810.868	18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.928.172	28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	3554 26	1711 53	5265 79
2	Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3	Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4	Repartimiento.....	277371 67	146990 47	424362 14
5	Instrucción pública.....	"	1590 00	1590 00
6	Beneficencia.....	190811 67	79060 69	269872 36
7	Ingresos extraordinarios.....	144672 09	10098 18	154770 27
8	Arbitrios especiales.....	2151359 72	934172 06	3085531 78
9	Empréstitos.....	"	960 00	960 00
10	Enajenaciones.....	"	"	"
11	Resultas.....	"	"	"
12	Ampliación.....	"	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14	Reintegros.....	7167 91	1550 24	8718 15
	CARGO.....	2.774.937 32	1.176.133 17	3.951.070 49
PAGOS				
1	Administración provincial.....	232278 81	77339 33	309618 14
2	Servicios generales.....	41170 14	2582 13	43752 27
3	Obras obligatorias.....	172091 53	76885 04	248976 57
4	Cargas.....	442906 90	11599 24	454506 14
5	Instrucción pública.....	100291 60	1081384 87	1181676 47
6	Beneficencia.....	1198544 53	440743 26	1639287 79
7	Corrección pública.....	15639 76	10214 61	25854 37
8	Imprevistos.....	4780 00	"	4780 00
9	Nuevos establecimientos.....	"	1000 00	1000 00
10	Carreteras.....	232641 76	30659 96	263301 72
11	Obras diversas.....	23300 00	"	23300 00
12	Otros gastos.....	161074 08	78459 74	239533 82
13	Resultas.....	"	"	"
14	Ampliación.....	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16	Devoluciones.....	"	"	"
	DATA.....	2.619.719 11	1.810.868 18	4.430.587 29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo a 31 de Marzo de 1924.—El Depositario, Julio Ordóñez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo a 31 de Marzo de 1924.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, Jove.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero de 1924, que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento del art. 109 y a los efectos del 171 de la Ley Municipal.

Ordinaria del día 2.

Dió principio por la lectura del acta de

la anterior, que fué aprobada, y se acordó: Pasar a la Comisión de Hacienda instancias de los peones Alejo Concejo y José Heres sobre aumento de jornal,

Nombrar delegados de caminos para Aboño a D. José Prendes Gonzalez, para el Fondo de Perlor a D. Manuel Menendez y para la Braña a D. Antonio Garcia Cuervo.

Extraordinaria del día 2.

Presidió el Sr. Delegado gubernativo

Teniente Coronel de Infantería D. Luis Tollivar de la Vega, quien expuso el objeto de la sesión, saludando en primer término a la Corporación y a los habitantes del concejo en general, y dijo que se presentaba como colaborador de los municipios, a quienes pidió su cooperación más entusiasta para el desarrollo de los intereses municipales.

Encareció que las Comisiones parroquiales lleven a cabo con la posible urgencia

to, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta de las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 444,39 7 á 444,897 de la carretera de Adanero á Gijón, cuyo presupuesto asciende á 106.054,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 5.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Mayo, á las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 26 de Abril de 1924.

—El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

R. al núm. 1.892

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Carreteras.—Arbolado

Esta Jefatura ha acordado señalar el día 15 del próximo mes de Mayo á las 12 horas, para la subasta de 11 árboles situados en el kilómetro 110, hectómetros 4, 5 y 7 de la carretera de Ribadesella á Canero, cuyo acto tendrá lugar con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará en el Ayuntamiento de Soto del Barco, por pujas á la llana durante media hora sobre el precio del remate que es de 340 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubiesen depositado en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 35 pesetas.

Lo que se anuncia al público, haciendo constar que el pliego de condiciones y demás antecedentes necesarios estarán expuestos en esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Soto del Barco, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Oviedo, 26 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.893

la estimación de las utilidades para el repartimiento acordado girar para cubrir el déficit del ejercicio corriente; expuso el desagradable estado sanitario de la villa de Candás, en donde la mayor parte de las casas carecen del indispensable retrete, encomendando la construcción de una alcantarilla general en la calle de Ricón.

Hizo observar también que en esta localidad se vendía la carne a mayor precio que en Gijón, interesando que la Comisión de Abastos estudiara la racional y factible rebaja del precio de dicho artículo; expuso la conveniencia de elevar el sueldo al Depositario de fondos para que pueda exigirsele asidua labor, y por último indicó algunos medios para aumentar los ingresos del próximo presupuesto.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Fueron aprobadas cinco relaciones de jornales importantes 243,25 pesetas por jornales invertidos en la reparación de la fuente del Carbayo.

Se acordó conceder un socorro de 25 pesetas a la pobre Juana García Muñiz, de Candás.

Se acordó talar los dos árboles plantados a ambos extremos de la fuente del Carbayo para evitar perjuicios a dicha fuente.

Ordinaria del día 16.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó llevar a cabo la alcantarilla de la calle del Rincón, cuyo presupuesto es de 1.947 pesetas.

Lo mismo de la calle del Rosal, cuyo presupuesto es de 649 pesetas, y también otra en la calle de la Cruz, bajo el presupuesto de 324,30 pesetas.

Se acordó nombrar Depositario de fondos municipales a D. Carlos Prendes García.

Se acordó conceder la pensión de quinientas pesetas anuales a partir del día 1.º de Abril próximo a D.ª Florentina González Llanos, viuda del Médico titular D. Jacobo Campuzano.

Se aprobó una cuenta importante 358,25 pesetas por gastos ocasionados al primer Teniente Alcalde D. José Prendes Cuervo que en representación del Ayuntamiento fué a Madrid en Comisión para gestionar la reanudación de las obras del puerto de Candás y otros asuntos de interés del Municipio.

Se aprobó otra cuenta importante 25 pesetas al mismo Teniente Alcalde con motivo de la presentación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Ordinaria del día 23.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó también la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes importante 3.805,53 pesetas.

Se acordó que el primer Teniente Alcalde, en representación del Ayuntamiento, concurre el día 26 a la Capital a la Asamblea de Alcaldes para la aprobación de las cuentas del año de 1923 de la Brigada Sanitaria provincial.

Se acordó suspender la subasta de las obras de ejecución de las alcantarillas de las calles del Rincón, Cruz y Rosal y que se haga nuevo estudio y redacción de los presupuestos.

Ordinaria del día 30.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de ocho pesetas a Lorenzo Hevia por ocho socorros como preso pobre en el Depósito municipal.

Se aprobó otra cuenta importante 158,50 pesetas por 500 ladrillos y 80 sacos cemento para las obras de reparación de la fuente del Carbayo.

Fueron aprobadas cuatro cuentas del Farmacéutico D. Felipe Perlines, importantes 510,50 pesetas por medicinas suministradas a enfermos de la beneficencia municipal en los meses de Octubre a Enero último.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes, importantes 7.057,92 pesetas.

Se nombró depositario de fondos municipales a D. Joaquín Fernández y Fernández.

Se nombró tallador para medir a los mozos en las operaciones del actual llamamiento al cabo de Carabineros del puesto de Candás.

Se aprobó otra importante 29 pesetas 95 centimos por limpieza de la casa habitación que pasó a ocupar el Maestro de la escuela del 2.º distrito.

Se acordó adquirir cuatro cocinas n.º 7, sistema Abanto, para el Cuartel de la Guardia civil, importando cada una 142 pesetas.

Se acordó nombrar Delegado de caminos para la demarcación del Monte de Logrezanaa D. Julián Fuente.

Candás, 9 de Marzo de 1924.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.

Sesión del 12 de Marzo de 1924.

Fuó aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.—V.º B.º, El Alcalde, P. I. Manuel Estrada Nora.

—:—

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1924 que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento del art. 109 y a los efectos del 171 de la Ley Municipal.

Ordinaria del día 6.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó quedar enterada la Corporación de la cuenta de la Administración municipal de arbitrios del mes de Enero último acreditando un líquido a favor del Tesoro municipal de 4.551,03 pesetas.

Se aprobó el balance de contabilidad de 31 de Enero de 1924 con una existencia en caja de 7.384,40 pesetas.

Se aprobaron las siguientes cuentas: de 25 pesetas al primer Teniente Alcalde por gastos de un viaje a la Capital de la provincia con motivo de la Asamblea de Alcaldes para la aprobación de las cuentas de la Brigada Sanitaria provincial; de setenta y cinco pesetas a Zacarías García por un servicio de automóvil el día 2 de este mes a las parroquias de Ambás, Tamón y Logrezana con las Comisiones de Policía rural y de Aguas a inspeccionar caminos y fuentes, y otra de 50 pesetas al mismo por acarreo de efectos desde la Estación de Veriña, durante el año de 1923.

Y se acordó nombrar Delegado de caminos de la demarcación de Tamón a D. Bernardo Sánchez García.

Ordinaria del día 13.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó conceder cincuenta pesetas al Delegado de caminos de la demarcación de Tamón allá para pago de jornales en la extracción de piedra para aquellos caminos.

Se acordó prestar conformidad a la inclusión en el alistamiento de Ayerbe, de la provincia de Huesca, del mozo José Manuel Olliden Pérez.

Se acordó adquirir una máquina de escribir Continental, abonando 800 pesetas por cambio de la Underwood para la Secretaría.

Se acordó designar la Comisión de Concejales para la organización de la fiesta del árbol señalada para el día 24 de este mes, y que se pongan a disposición de la Comisión las 100 pesetas consignadas al objeto en el presupuesto y las otras cien de arbolado.

Ordinaria del día 20.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Delegado gubernativo, Presidente, declaró que habiendo resuelto sustituir el Ayuntamiento quedaba éste disuelto, y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 20.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde Presidente D. Jesús García Prendes; primer Teniente D. Manuel Estrada Nora, 2.º D. José Rodríguez García y 3.º D. Braulio Rodríguez García, y Síndicos D. José Elena Martín y D. José Fernández Muñiz.

Y se señaló el miércoles de cada semana, a las once, para la celebración de las sesiones ordinarias, levantándose la sesión Ordinaria del día 27.

Se fijó el número de Comisines permanentes eligiéndose los respectivos vocales.

Se aprobó el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1924-25.

Se acordó aceptar la donación que hace al Ayuntamiento D. Bernardo Alfageme Pérez, de Candás, de la construcción del Cementerio municipal en proyecto para esta villa y que la Comisión de Cementerios informe lo que proceda.

En vista de la resolución de la Delegación de Hacienda desestimando reclamación de este Ayuntamiento contra el procedimiento de apremio para el cobro del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, se acordó consultar el caso con dos Letrados.

Se acordó adquirir piedra menuda de la cantera de D. Cecilio Prendes, de Perlora, al precio de cincuenta céntimos metro cúbico para invertir en afirmas o de los caminos de la demarcación de la Braña.

Se nombraron Delegados de caminos para la parroquia de Albandi a D. Jenaro Cuervo y para Carrió a D. Román Prendes Sala.

Se acordó colocar los cristales que faltan en las ventanas de la escuela de niños del primer distrito de Candás.

Y por último se acordó fijar en cuatro pesetas el jornal medio de un bracero a los efectos de quintas.

Candás 9 de Marzo de 1924.—El Secretario Alfredo G. Pelayo.

Sesión del 12 de Marzo 1924.

Fuó aprobada el precedente extracto de acuerdos.

El Secretario, Alfredo G. Pelayo.—V.º B.º El Alcalde P. I. Manuel Estrada Nora.

R. al núm. 973

Alcaldía de San Martín

del Sr. D. Aurelio

—:—

Mes de Abril de 1923-24.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	2385 92
Policía de seguridad.	1117 52
Policía urbana y rural.	2904 65
Instrucción pública.	4249 62
Beneficencia.	1300 00
Obras públicas.	4066 45
Corrección pública.	270 83
Montes.	>
Cargas.	4373 12
Obras de nueva construcción.	1791 66
Imprevistos.	259 72
Resultas.	2665 93
Varios.	>
Total.	25385 42

En San Martín del Rey, á 1.º de Abril de 1924.—El Interventor, Laureano Montes.—V.º B.º, El Alcalde, C. Suárez.

Sesión del día 3.

Fuó aprobada la presente distribución de fondos.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 1 830

Alcaldía de Grado

Mes de Abril de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	1459 90
Policía de seguridad.	332 39
Policía urbana y rural.	956 67
Instrucción pública.	330 83
Beneficencia.	955 50
Obras públicas.	650 00
Corrección pública.	133 16
Montes.	>
Cargas.	9025 81
Obras de nueva construcción.	>
Imprevistos.	53 00
Resultas	>
Total.	13897 76

En Grado, 12 de Abril de 1924.—El Secretario Carlos Villanueva.—Visto bueno, El Alcalde, Casimiro Suárez.

R. al núm. 1.798

Alcaldía de Bimenes

EDICTO

Declarada por el Excmo. señor General Gobernador civil de la provincia, la necesidad de la ocupación de las fincas que en este concejo han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, Sección de Suares á Baragaña, cuya relación de propietarios, ha sido publicada en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 12 del pasado Marzo, entre los cuales figuran D. Marcelino Arbolea Díaz y don Angel Sánchez Vázquez, vecinos de Aller y Oviedo respectivamente; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879, se les notifica por medio de la presente, para que en el plazo máximo de 8 días, comparezcan ante esta Alcaldía á nombrar el perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para que pueda ser admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la Ley de Expropiación, de 10 de Enero de 1879; el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 28 de Noviembre de 1906; Real decreto de 4 de Mayo de 1919, y Real orden de 3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso, se le declarará conforme con el que sea nombrado para representar á la Administración.

Bimenes, 30 de Abril de 1924.
—El Alcalde, Lázaro Vigón.

R. al núm. 1.879

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

En virtud de acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión de 24 del actual, se saca a concurso por treinta días la plaza, vacante de Médico del partido de Paredes, dotada con el sueldo anual de dosmil pesetas.

Los aspirantes deben presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de dicho plazo.

Luarca, 26 de Abril de 1924.—
El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 1.906

Alcaldía de Colunga

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formular los contribuyentes interesados, las reclamaciones u observaciones que estimaren oportunas, conforme preceptúa la Real orden de 10 de Abril último.

Colunga, 1.º de Mayo de 1924.—
El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 1.888

Alcaldía de Pola de Allande

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1924-25, queda el mismo de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Pola de Allande, a 29 de Abril de 1924.—El Alcalde, Segundo Caderno.

R. al núm. 1.899

Alcaldía de Muros del Nalón

Formado el padrón de edificios y solares de este Municipio, para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Muros de Nalón, Abril 30 de 1924.—
El Alcalde, Aurelio Rodríguez Carreño.

R. al núm. 1.883

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Don Isidro Luengo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, acordando ponerlo al público, para oír las reclamaciones que se presenten por término de ocho días.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llegando así a conocimiento de todos doy el presente.

Noreña, 30 Abril de 1924.—
El Alcalde, Isidro Luengo Alonso.

R. al núm. 1.834

Alcaldía de Corvera de Asturias

D. Santiago Obaño Guardado, Alcalde Constitucional de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del reparto vecinal de consumos de este concejo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas de los ejercicios de 1914 á 1919-20, ambos inclusive, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la recaudación, situadas en la casa habitación de D. José Palacio Ruenes, de Villalegre, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Corvera de Asturias, 24 de Abril de 1924.—El Alcalde, S. Obaño.

R. al núm. 1.901

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este término durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año ac-

de 1924.

Día 2 de Enero.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad del mes de Diciembre.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico.

Se acordó pasar a informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Casimiro Gonzalez participando su cambio de residencia.

Se acordó aprobar la cuenta de las cédulas personales del actual ejercicio.

Se acordó incluir en el presupuesto municipal para 1924-25 una cantidad para ejecutar obras en Palomar, puesto que no es posible formar un presupuesto extraordinario.

Se acordó conceder una cantidad a la parroquia de Soto, para arreglo de caminos.

Día 9.

Se dió cuenta de una circular de la Excmo. Diputación provincial, sobre reclusión de dementes, y de otra del Excmo. Sr. Gobernador civil, sobre actos de intrusiones profesionales.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 1924-25, acordándose fijarlo al público por quince días.

Día 16.

Se dió cuenta de la circular publicada sobre formación de repartimientos y trabajos preliminares de los mismos, dándose asimismo cuenta de las circulares del Excmo. Sr. Gobernador civil, sobre asistencia de los niños a la Escuela; de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, sobre presupuestos escolares, y de las del Excmo. Sr. Gobernador civil, sobre colocación de carteles en los establecimientos y fijación diaria

del balance de fondos municipales.

Se dió cuenta de la Real orden sobrecierre y apertura de tabernas y expendurías de bebidas alcohólicas.

Se acordó contratar interinamente los servicios de Médico titular, Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con los titulares del punto más cercano, y se proceda por concurso a la provisión de dichas plazas.

Día 25.

Se acordó señalar días para la cobranza del repartimiento general del actual ejercicio y atrasos, y que los que adeuden alguna cantidad al Ayuntamiento la paguen en los días indicados.

Se acuerda fijar en 6 pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en la localidad.

Día 30.

Se dió cuenta de la Real orden circular sobre prórroga de los presupuestos municipales para el siguiente ejercicio.

Día 6 de Febrero.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Se dió cuenta asimismo de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre matanza de reses.

También se dió cuenta de haber sido devueltos los presupuestos municipales formados para el próximo ejercicio, en vista de haber sido prorrogados los corrientes.

Se dió igualmente cuenta de haberse recaudado por repartimiento general durante los días de cobranza la cantidad de 1.934,03 pesetas.

Día 13.

Se dió cuenta de haberse ingresado por el concepto de intereses de propios 332,12 pesetas de atrasos y 166,06 del corriente ejercicio.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. Pablo Gonzalez, denunciando a D. Santiago Prieto, por arrojar aguas sucias a la vía pública.

Día 20.

Se dió cuenta de haber girado visita de inspección el Sr. Delegado Gubernativo, practicándose la correspondiente acta de arqueo, habiéndose ingresado en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, la existencia que habia en Caja.

Se acordó señalar dos días para la cobranza de los recibos pendientes por repartimientos generales de los últimos ejercicios.

Día 27.

Se dió cuenta del repartimiento publicado por la Diputación provincial, señalando el contingente para el año 1924-25.

Se dió asimismo cuenta de haberse ingresado diferentes cantidades por recargo municipal sobre industrial y urbana.

También se dió cuenta de haberse satisfecho a la Hacienda la

suscripción a la *Gaceta de Madrid* de dos trimestres del actual ejercicio.

Se acuerda dar cumplimiento a la Real orden de 22 de Enero último sobre prórroga de los presupuestos municipales y revisión de acuerdos.

Se dió cuenta de haberse ingresado en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, la cantidad de 6.386,81 pesetas.

Día 5 de Marzo

Se dió cuenta de haber sido reproducidas las excepciones alegadas en años anteriores por dos mozos del reemplazo de 1922.

Día 12

Se acordó notificar a D. Santiago Prieto Muñiz para que se abstenga de arrojar a la vía pública las aguas sucias, y depositar en la misma ninguna clase de objetos, pues caso contrario se le impondrá el máximo de multa.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Policía urbana y rura la instancia de D. Manuel Mallada, solicitando autorización para construir un tendejón.

Se dió cuenta de los Reales decretos sobre régimen del año económico y el Estatuto municipal.

Se acordó arreglar el local escuela de Tellego, en vista del mal estado en que se encuentra.

Se dió cuenta de haber tomado posesión del cargo de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias el que lo es del concejo de Oviedo D. Benito Gaiteromán.

Día 21.

Se dió cuenta de la Circular de la Inspección provincial de Sanidad sobre vacunación y revacunación.

Se dió cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil designando Delegado Gubernativo del Partido judicial de Oviedo a D. Emilio Rodríguez Solís.

También se dió cuenta de la Real orden de 13 de Marzo sobre prórroga del presupuesto municipal.

Se acordó declarar prófugos a aquellos mozos a quienes se instruyó el correspondiente expediente.

Se acordaron varios pagos e ingresos por diferentes conceptos.

Se acordó exponer al público la lista de jornales devengados, materiales empleados en el arreglo de la escuela de Tellego.

Sesión extraordinaria de 31 de Marzo.

Se dió posesión a los concejales nombrados por el Excmo. Señor General Gobernador Civil.

Se eligió Alcalde Presidente del Ayuntamiento a D. Modesto García Valle, primer teniente Alcalde a D. Joaquín Villa Vázquez, segundo teniente Alcalde a D. Casimiro Tuñón Álvarez, Regidor Síndico a D. Joaquín Fernández Pello, Regidor Interventor a D. Manuel Bárcena Tresguerres y Depositario Concejal D. Manuel García Areces, acordándose celebrar sesión los Miércoles y Viernes de

cada semana, en primera y segunda convocatoria.

Se nombró comisionado para la entrega de quintos ante la Comisión mixta de Oviedo, al Secretario del Ayuntamiento D. Nemesio Ulloa García.

Se practicó el arqueo de fondos, dando una existencia en Caja de 8.214,06, acordándose comunicar al Banco de España el cese de los anteriores claveros, a los efectos de la cuenta corriente.

Ribera de Arriba, 12 de Abril de 1924.—El Alcalde, Modesto García.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

Sesión de 16 de Abril de 1924.

Se acordó prestar aprobación al precedente extracto de acuerdos.

El Alcalde, Modesto García.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

R. al núm. 1.806

Alcaldía de Llanera

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Álvarez Martínez, concurrente al reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Rufino y Manuel Álvarez Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tenga conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Álvarez Martínez.

Los repetidos ausentes son naturales de Abres, hijos de Joaquín y María, y cuentan 27 y 24 años de edad respectivamente, desconociéndose sus señas por haber marchado siendo niño de corta edad.

Llanera, 23 de Abril de 1924.—El Alcalde, F. San Atanasio.

R. al núm. 1.907

Juntas municipales del Censo electoral

DE SOMIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto, fecha diez del actual, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 12 del mismo, se ha constituido la Junta municipal del Censo electoral, en este concejo de Somiedo, con arreglo al artículo tercero, apartado B) del mencionado Real decreto, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Bescós Morilla, Juez municipal.

Vocales, D. Manuel Alfonso Rodríguez, Cura párroco de esta capital; D. Lino Castellanos Grande, Concejal nombrado por el Pleno

de la Corporación municipal; don José Pelaez Lopez, mayor contribuyente como industrial, por no haber actualmente en este Municipio ningún funcionario militar ni civil retirado ó jubilado, y don Santiago García Palacios, Vocal Secretario como Maestro de la localidad y de mayor categoría de los del término municipal.

Después de constituida dicha Junta, se procedió al nombramiento de suplentes con arreglo al párrafo 2.º del apartado B) del precitado artículo tercero referente á las Juntas municipales, siendo nombrados:

Presidente, D. Segundo Menendo Llanes, ex-Juez más reciente.

Vocal párroco, D. Manuel Otero Otero, Párroco de Gúa.

Vocal industrial, D. Cándido Marqués Lopez.

Vocal-Secretario, D. José María Puyuelo, Maestro nacional de Pineda.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas afecte.

Pola de Somiedo, 25 de Abril de 1924.—El Presidente, Miguel Bescós.

En la sesión celebrada el día 30 del corriente por la Junta municipal del Censo electoral de este concejo de Somiedo, acordó la división en distritos y secciones de este Municipio, en la forma siguiente:

Circunscripción, Sección única, distrito primero, denominado La Pola.

Distrito segundo, denominado La Riera.

Sección primera del distrito primero, titulada La Pola.

Sección segunda del distrito primero, titulada Villarín.

Sección primera del distrito segundo, titulada La Riera.

Sección segunda del distrito segundo titulada Pigüena.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Pola de Somiedo, 30 de Abril de 1924.—El Presidente, Miguel Bescós.

R. al núm. 1.881

6.º Regimiento de Zapadores
Minadores

Debiendo procederse a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de una yegua y un mulo de desecho, el día 15 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana tendrá lugar dicho acto en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa el expresado Cuerpo.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los señores que deseen asistir al mismo, siendo condición precisa que acrediten ser agricultores o ganaderos los que opten por la yegua, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria según dispone la R. O. C. 11 de Julio de 1916 (C. L. número 144) y de cuenta de los rematantes a prorrato el importe de este anuncio.

Oviedo, 28 de Abril de 1924.—El Teniente Ayudante, Felipe J. Martín.

R. al núm. 1.905

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Mieres

—:—

Don José Antonio Alvarez Aza, Juez municipal de Mieres y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Dionisio Fernández Blanco, contra D. Manuel Crespo, se dictó la siguiente

Sentencia:

Mieres, diecinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro. El Sr. Juez D. José Antonio Alvarez Aza, vistos los precedentes autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Dionisio Fernández Blanco, mayor de edad y vecino de Riboño, contra D. Manuel Crespo, mayor de edad y vecino del Terronal, ambos de este término municipal, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno á D. Manuel Crespo, vecino del Terronal, á que pague á D. Dionisio Fernández, la cantidad de trescientas pesetas que le adeuda procedentes de arrastres de madera, con las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antonio Alvarez Aza.—Rubricado.

Y pedido por el actor la publicación en el BOLETIN OFICIAL dada la situación en rebeldía, lo hago así por la presente para su inserción en dicho periódico oficial.

Mieres, cuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—José Antonio Alvarez Aza.—Juan Robles. 2

—:—

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada á virtud de demanda de alimentos provisionales, que formuló el Procurador D. José Ramón Ibañeta Gutiérrez, en nombre de doña Etelvina Ortea Alvarez, mayor de edad, casada, dedicada á sus labores y vecina de esta villa, en concepto de pobre, contra don Francisco Quintanal Huerta, marido de la demandante, ausente en ignorado paradero; por la presente cito en forma á dicho demandado, para que el día sexto precisamente, al en que aparezca inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este mencionado Juzgado, á fin de asistir á la celebración del juicio verbal que ha de tener lugar por conse-

cuencia de expresada demanda, bajo aperebimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Gijón, á veintidós de Julio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario Judicial, Magin Fernández.

R. al núm. 1.882

—:—

Juzgado de Llanes

Don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Francisca Carrera Fernández, fallecida en esta villa de Llanes, el día veintinueve de Diciembre del año último, sin que conste por ahora haya dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, por cuya razón se llama por segunda vez, á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de veinte días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con los documentos necesarios para acreditarlo, bajo aperebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, á dieciseis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Ernesto S. de Movellán.—Por su mandado, P. H., Alfredo Martín.

R. al núm. 1.900

—:—

Juzgado de Llanera

Cédulas de citación

En la demanda propuesta por D. Ramón Alvarez Lopez, mayor de edad, vecino de Santa Cruz, en este concejo, carpintero, contra los herederos de D. José Gonzalez Pompés, de los de su esposa Genoveva Gonzalez Perez, y los del padre del primero D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecinos que fueron de la expresada parroquia, donde fallecieron, sobre pago de doscientas pesetas de jornales, el Sr. Juez D. Manuel Cueto Gonzalez, en providencia de la fecha acordó admitirla, señalando el veintiuno de Mayo próximo, hora de la diez, para la celebración del juicio con citación de las partes, y desconociéndose el domicilio de dichos herederos, dispuso se insertara la presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que comparezcan dicho día y hora señalados; bajo los aperebimientos legales.

Llanera, Abril veinticinco de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Ramón Rayón.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel Cueto.

R. al núm. 1.876

—:—

En la demanda propuesta por

D.^a Josefa del Rio Garcia, viuda de D. Ramón Gonzalez Alonso, mayor de edad, vecina de Trasmonte, en Regueras, por su propio derecho y como legal representante de sus hijos menores, contra los herederos de D. José Gonzalez Pompés, vecino que fué de Santa Cruz de Llanera, donde falleció, sobre pago de trescientas pesetas, procedentes de compra de árboles á su finado esposo, según documento de primero de Enero de 1918 y los intereses á razón de un 6 por 100, el Sr. Juez D. Manuel Cueto Gonzalez, en providencia de la fecha, acordó admitir aquélla, señalando el veintiuno de Mayo próximo, hora de las diez, para la celebración del juicio con citación de las partes, y desconociéndose el domicilio de los expresados herederos, dispuso se insertara la presente en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 269 de la Ley procesal, con el fin de que comparezcan el día y hora señalados; bajo aperebimiento que de no verificarlo se les seguirá en rebeldía.

Llanera, Abril veinticinco de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Ramón Rayón.—Visto bueno, El Juez municipal, Manuel Cueto.

R. al núm. 1.877

—:—

D. Ramón Rayón Paez, Secretario del Juzgado municipal de Llanera.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia.

En Posada de Llanera, Abril veintitrés de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Manuel Cueto Gonzalez, Juez municipal, habiendo visto y examinado las diligencias de juicio verbal civil que antecede, entre partes, como demandante, D. Benjamin Valdés Medio, casado, mayor de edad, vecino de Villardevayo, en este concejo, en concepto de apoderado de D. Augusto Diaz Ordóñez Bailly, Conde de San Antolin de Sotillo, domiciliado en la ciudad de Oviedo, según lo acreditó con la copia de poder á su favor otorgado en 13 de Julio de 1923, á fé del Notario de la misma D. Cipriano Alvarez Pedrosa, y en concepto de demandados D.^a Cecilia María é Inocencia Garcia Fernandez, y en cuanto al representante legal de ésta su marido Francisco Rodriguez Martinez, hallándose solteras las dos primeras, siendo todas mayores de edad, labradores, vecinos del citado Villardevello, sobre pago de mil pesetas; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados D.^a María Cecilia é Inocencia Garcia Fernandez, y al marido de ésta, en cuanto á su representación legal, a pagar á D. Augusto Diaz Ordóñez, Conde de San Antolin de Sotillo, las mil pesetas, origen de este juicio, y les impongo las costas.

Notifíquese esta sentencia á los que se hallan en rebeldía, y son

éstos D. Francisco Rodriguez Martinez y esposa Inocencia Garcia Fernandez, en la forma establecida para los de su clase en los artículos 282 y 283 de la Ley de procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cueto.

Publicación:

Fué pronunciada la anterior sentencia en audiencia pública de la fecha, por el Sr. Juez que la autoriza.—Certifico, Ramón Rayón.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos legales, expido la presente en Llanera, Abril veintiseis de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Rayón.—Visto bueno, Manuel Cueto.

R. al núm. 1.878

Juzgado de San Martin

del Rey Aurelio

D. Pedro Berros y Sanchez, Secretario en funciones del Juzgado municipal de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico. Que en el juicio verbal de faltas que se siguió en este Juzgado, y del que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En San Martin del Rey Aurelio, a veintiocho de Abril de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Aurelio Fernandez Antuña, Juez municipal de este término, ha visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra Liborio Hevia, casado, mayor de edad, mecánico y vecino de Blimea, de este término, por lesiones a José Carrio Garcia, casado, mayor de edad, minero y vecino del Carbo, en San Martin, tambien de este término; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Liborio Hevia en la pena de diez días de arresto menor, que extinguirá en el Depósito municipal de este concejo, como autor de una falta de lesiones a José Carrio Garcia, y a que indemnice a éste en la cantidad de cuarenta y nueve pesetas por los siete días que estuvo impedido para el trabajo, y a razón de siete pesetas por día, y en las costas y demás gastos del procedimiento.

Notifíquese al denunciado esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse constituido en rebeldía, expidiéndose al efecto la cédula correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. F. Antuña.

La sentencia inserta, fué publicada por el Sr. Juez, con ocasión de hallarse celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Para que conste y a los efectos acordados, expido la presente, que servirá de notificación en forma al denunciado, y que con el visto bueno del S. Juez firmo en San Martin del Rey Aurelio, a veintiocho de

Abril de mil novecientos veinticuatro —Pedro Berros.—Visto bueno, A. F. Antuña.

R. al núm. 1.902

REQUISITORIAS.

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ORTIZ, Manuel, soltero, de 19 años de edad, hijo de Nestor Juan y de Isidora, natural de Vitoria, y vecino que fué de Negales, del término de Pola de Siero, procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa.

1716

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE MIERES.

En poder de D. Nicanor Escobar, vecino de Santullano, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Alzada 1,30 metros, de ocho á nueve años de edad, regular estado de carnes, color rojo claro, marcado con dos ángulos.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días, computables á partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pase á recogerle su dueño, previo pago de los daños causados y gastos originados, pues transcurridos que sean se venderá en pública subasta.

Mieres, 28 de Abril de 1924.—El Alcalde, R. Garcia.

R. al núm. 1.904

—:—

DE PANES.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Narganes, se halla depositada una novilla de raza, como de dos años de edad, color algo pardo y con marcado en el cuarto derecho.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, para que su dueño se presente á recoger dicha res, previo pago de los gastos causados y daños originados, con advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Panes, á 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, Ramón Fernandez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.